



NOTIFICACION POR AVISO
(Art 69 Ley 1437 de 2011)

Señores (as)
PEDRO NEL GOMEZ RAVELO
piternelgr@hotmail.com

Fecha

DD	MM	AAAA
24	02	2026

Clase de Proceso

"Por el cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un funcionario de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá por necesidad del servicio".

No. Decreto	Fecha del A.A.
0118	11/02/2026

Hoy 24 de febrero del 2026, a través del presente aviso se notifica a **PEDRO NEL GOMEZ RAVELO** identificado con C.C. No. 74321389, del Acto Administrativo Decreto No. 0118 del 11 de febrero de 2026 *"Por el cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un funcionario de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá por necesidad del servicio"*, expedido por el ingeniero **CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ** Gobernador de Boyacá y la Señora **LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA** Secretaria de Educación de Boyacá, el cual fue comunicado vía correo electrónico email piternelgr@hotmail.com el día 16 de febrero de 2026.

En consecuencia, se deja constancia de que el citado no autoriza ser notificado por medio de correo electrónico y que tampoco compareció de manera personal ante la Secretaría de Educación para surtir la notificación personal, conforme se le indicó en el correo remitido.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la validez de la notificación y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a efectuar la notificación por aviso del Decreto No. 0118 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se decidió:



«**Artículo 1. TRASLADAR** sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo, al señor **PEDRO NEL GÓMEZ RAVELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **74321389**, con nombramiento en propiedad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIO DE PIEDRAS** del Municipio de **TUTA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO** del Municipio de **PAIPA**, en el cargo de Celador, Código 477, Grado 10.

Artículo 2. Contra el presente decreto procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano SAC.

Artículo 3. Notificar personalmente el presente decreto, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67 de CPACA.

Artículo 4. El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición».

Se advierte al notificado que la publicación de este aviso inicia hoy 24 de febrero de 2026 y por el término de cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.

EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA
Líder Gestión de Personal (E)
Secretaría de Educación de Boyacá

Proyecto:
Lesly Katherine Durán Daza
Auxiliar Administrativo